
BOLETIN ENERGETICO



19



olade

Organización Latinoamericana de Energía

MARZO/ABRIL/1981

PROPUESTA PARA UNA BASE DE RELACIONES ENTRE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA OLADE Y LA OPEP **olade** PROGRAMA DE COOPERACION ENERGETICA PARA PAISES DE CENTROAMERICA Y EL CARIBE **olade** PROGRAMA DE ASISTENCIA DE TRINIDAD Y TOBAGO A LOS PAISES DEL CARICOM PARA EL FINANCIAMIENTO EN COMPRAS DE PETROLEO, ABONO Y ASFALTO **olade** HACIA LA ELABORACION DE UNA ESTRATEGIA ENERGETICA LATINOAMERICANA. PERSPECTIVAS Y OBSTACULOS **olade** AMERICA LATINA Y EL CARIBE FRENTE AL PROBLEMA ENERGETICO **olade** LA PROBLEMÁTICA ENERGETICA Y EL PROCESO DE DESARROLLO ECONOMICO - SOCIAL EN AMERICA LATINA **olade** TRANSICION ENERGETICA: UN RETO A LA COOPERACION INTERNACIONAL **olade** OLADE INFORMA

PROGRAMA DE ASISTENCIA DE TRINIDAD Y TOBAGO A LOS PAISES DEL CARICOM PARA EL FINANCIAMIENTO EN COMPRAS DE PETROLEO, ABONO Y ASFALTO

1. INTRODUCCION

El Ministerio de Finanzas anunció desde su discurso sobre presentación del presupuesto anual de 1978, la intención del Gobierno de Trinidad y Tobago de establecer un mecanismo de asistencia para los países miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), afectadas por graves problemas económicos. La propuesta, entre otras cosas, incluyó una disposición para que las contribuciones de Trinidad y Tobago se paguen en base al período de gracias prescrito, con bajas tasas de interés y plazos acordados en su mayoría para petróleo, abono y asfalto¹. De hecho, un mecanismo de asistencia había venido operando desde 1978 con los auspicios del Consejo de Asistencia del Caribe². Sin embargo, bajo el rubro de estas ventajas la aprobación de préstamos y las concesiones bajo esa modalidad han sido inicialmente modestas, debido especialmente a las restricciones provenientes de la naturaleza de los préstamos dirigidos hacia los proyectos.

- 1/ Trinidad y Tobago, Cámara de Representantes. Discurso relativo al presupuesto de 1978 (diciembre 2, 1977), pág. 13.
2/ *Ibidem*, pág. 59.

Mientras tanto, se han intensificado los problemas en la balanza de pagos de algunos de los beneficiarios potenciales de la asistencia brindada por Trinidad y Tobago, debidos en gran parte a nuevas alzas sustanciales en los precios de los productos petroleros en 1979. Dada la necesidad de una transferencia rápida pero bien manejada de recursos financieros a CARICOM, el Gobierno de Trinidad y Tobago examinó los alcances de un aumento de su asistencia a la región con base en las ventas de petróleo, abono y asfalto de cada país al mercado de CARICOM.

2. ALCANCE DEL PROGRAMA

La asistencia ha sido estructurada con miras a permitir el financiamiento de los aumentos en los precios de los productos petroleros, abonos y asfalto en aquellos estados miembros de la CARICOM que cumplan los requisitos para poder obtener asistencia financiera de Trinidad y Tobago, bajo las directrices generales de funcionamiento del Consejo de Asistencia del Caribe.

El financiamiento de los aumentos de costo es aplicable sólo a productos suministrados por Trinidad y Tobago. El programa limita el financiamiento de los aumentos de costo, puesto que la finalidad es asistir a aquellos Estados escogidos para que puedan superar las dificultades en su balanza de pagos surgidas debido a las últimas alzas en los precios de los productos petroleros, iniciadas en 1979. A tra-

vés del mecanismo de balanzas de pagos asociadas, Trinidad y Tobago ha contribuido al financiamiento de las dificultades surgidas con el alto incremento en los precios del petróleo ocurrido en 1974^{3/}.

- 3/ Se otorgan préstamos de apoyo a la balanza de pagos de tres Estados de la CARICOM por un total de US\$ 340,8 millones de dólares en el período de 1974-76.

De todas maneras, si la ayuda abarcara el financiamiento del costo básico de los combustibles, los diferentes Estados del CARICOM no tendrían incentivos suficientes para adoptar las políticas internas necesarias para asegurar los reajustes estructurales en su consumo energético.

3. Esta ayuda se hizo efectiva a partir del 1° de enero de 1980. Dado que la renovada aceleración en el precio del crudo y sus derivados empezó a principios de 1979, entonces se utilizaron los precios del mercado a 1° de enero de 1979 como punto de partida para los cálculos en el aumento del costo.
4. El plazo de la ayuda estará determinado por acontecimientos posteriores en el mercado de los productos petroleros, así como por la capacidad económica de Trinidad y Tobago, la cual depende, por ahora y en un futuro previsible, del último factor. En vista de las múltiples incertidumbres que inciden en las perspectivas de la economía mundial (recesión, inflación, inestabilidad, proteccionismo, etc.), pareció aconsejable que se estableciera un plazo inicial de 3 años, con el subsiguiente compromiso de evaluar las experiencias y las perspectivas a fines de ese lapso, antes de una nueva decisión sobre si la ayuda ha de continuar o no.

5. MONTO DE LA AYUDA

El valor del comercio de los productos petroleros es considerable mayor al de los fertilizantes. Los cambios de aumento en el costo de los abonos son marginales si se les compara con los de los productos petroleros, por lo cual el monto de la ayuda ha

sido estimado utilizando sólo los productos petroleros.

6. Para calcular el monto del financiamiento de la ayuda se ha tomado estas consideraciones:
 - a) El volumen "normal" de ventas de Trinidad y Tobago en el mercado CARICOM es de unos 8,4 billones de barriles por año.
 - b) Tomando en cuenta las experiencias del primer trimestre y las perspectivas de la industria, los precios de los productos aumentaron en un orden del 21 por ciento en 1980.
 - c) Los precios de los productos subirán en un 10 por ciento más para 1981 y 1982.
 - d) La ayuda incluyó el financiamiento del total de aumento de costos en 1980; y,
 - e) Se determinará la proporción del aumento de costos a ser financiado en 1981-82, la cual no será del 100 por ciento.De todas maneras, el monto total de la ayuda no pasará de los 500 millones de dólares para el lapso de tres años.

7. TERMINOS DE LOS PRESTAMOS

La asistencia está orientada a superar las dificultades en la balanza de pagos en un futuro inmediato a través de una reducción en la cantidad de divisas a ser concedidas por los países beneficiarios como pago de los productos petroleros. Para que este objetivo se cumpla plenamente, los términos de la asistencia en forma de empréstito deberían ser tales, que la amortización de la deuda se pueda extender al futuro para:

- a) Elevar al máximo la transferencia neta de divisas en un futuro cercano, y b) mantener la amortización en un nivel que permita a los países beneficiarios atender razonablemente el desarrollo de sus economías a mediano y largo plazo. Para cumplir con la totalidad de los objetivos del programa de ayuda, sin adoptar una asistencia de concesiones totales, han sido acordados los puntos siguientes:

- i) Barbados, Guyana y Jamaica (los países más desarrollados), con un plazo de 15 años, incluso 3 años de gracia con una tasa anual de interés del 3 por ciento y el interés capitalizado durante el período de gracia; y,
- (ii) Mercado Común del Caribe Oriental (países desarrollados), con un plazo de 15 años, incluso 3 años de gracia con una tasa anual de interés del 2 por ciento y el interés capitalizado durante el período de gracia.

8. La ayuda financiera bajo este rubro no será de naturaleza puramente programática. Así, la rapidez y magnitud de la transferencia del recurso no serán obstaculizadas por la enorme tarea de la preparación de proyectos que a menudo constituye una restricción en el otorgamiento de fondos de préstamos disponibles incluyendo la actividad de préstamos del Consejo de Asistencia del Caribe.

Si la disponibilidad de los préstamos bajo esta ayuda fueran a depender de la solicitud de proyectos apropiados por los países beneficiados, especialmente de los menos desarrollados, esos fondos competirían simplemente con los fondos ya disponibles, en vez de servir como una fuente adicional de divisas libres, lo cual es una de las condiciones críticas para la obtención de recursos por los beneficios potenciales.

9. EL MECANISMO PARA OTORGAMIENTO DE FONDOS

Puesto que Trinidad y Tobago sólo ha aceptado la responsabilidad por el incremento de costos, es esencial que se haya escogido un nivel de precios como base para cada uno de los productos petroleros enviados desde Trinidad y Tobago con destino al mercado de CARICOM; estos precios básicos tomados provienen de los registros del Caribe Bajo, efectivos a partir del 1° de enero de 1978, que eran los mismos para los productos afectados el 1° de enero de 1979.

Los países beneficiados siguen haciendo normalmente sus solicitudes y pagan a su proveedor (Trinidad y Tobago) el costo básico de los pedidos recibidos. Un mecanismo especial ha sido establecido para facilitar el rápido pago del aumento de costos: la apertura de una cuenta CARICOM de asistencia petrolera, a través del Gobierno de Trinidad y Tobago, que es manejada por el Banco Central como su agente.

10. La cuenta opera así:

- (i) El Gobierno de Trinidad y Tobago abre una cuenta en dólares^{4/} que se maneja como un fondo giratorio que se ajustará con base en la experiencia, probablemente en una cantidad inicial igual a los abonos semestrales, o sea unos TT\$ 103 millones de dólares o US\$ 43 millones de dólares en 1980. Se hacen retiros del fondo giratorio para cumplir con los anticipos a los importadores. El fondo se repondrá según las circunstancias a recomendación del Banco Central.
- (ii) Los importadores CARICOM informan al Banco Central en relación con las cantidades a ser pagadas a los exportadores de Trinidad y Tobago y la fecha del giro, complementado todo ello con la documentación respectiva.
- (iii) Las cantidades pagadas a los exportadores de Trinidad y Tobago, con origen en la cuenta CARICOM de Asistencia Petrolera, son registradas por el Banco Central como anticipos en efectivo a los países importadores, cuyos gobiernos son requeridos para que gestionen esos anticipos en una forma aceptable recíprocamente.
- (iv) A fines de cada año calendario, los anticipos recibidos por cada uno de los importadores de la CARICOM se convertirán en un empréstito del Gobierno de Trinidad y Tobago bajo los términos y condiciones recomendados en el párrafo 8 precedente y establecidos en un acuerdo de préstamos debidamente acordado entre ambas partes.

4/ El comercio y los pagos de los productos petroleros utilizan convencionalmente la denominación de dólares estadounidenses.

11. En general, los importadores de los productos petroleros en los países de la CARICOM son empresas privadas. Puesto que el propósito de esta ayuda es suministrar asistencia financiera oficial a los gobiernos de los países beneficiados, es preciso concertar arreglos para el pago interno en tales países a fin de asegurar que el gobierno -no el importador- sea el destinatario directo de la asistencia ofrecida por Trinidad y Tobago. En los países beneficiados se exige a los importadores un depósito del monto total de las compras, hecho en divisas locales, con el Banco Central o la autoridad monetaria a nombre del gobierno. La diferencia entre los depósitos y las cantidades requeridas para comprar las divisas a fin de pagar el costo básico de los productos, se hace a favor del gobierno del país beneficiado y es el fondo de contrapartida a los pagos hechos en su nombre por el Gobierno de Trinidad y Tobago a los exportadores de petróleo, fertilizantes y asfalto por razón del aumento de costos de esos productos. Los gobiernos de los países beneficiados tienen que asegurar al Gobierno de Trinidad y Tobago que los arreglos satisfactorios se han establecidos para los pagos internos.

